

4947

REP: 290900-00217-15

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TRES DE FEBRERO – CENTRO DE INVESTIGACIONES EN
POLÍTICAS SOCIALES, ARGENTINA**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los de del mes de del año 2015, por una parte el Centro de Investigaciones en Políticas Sociales de la Universidad Nacional Tres de Febrero (en adelante (UNTREF), representada por su **Rector** Lic. Aníbal Y. Jozami, con domicilio social en Mosconi 2736 Sáenz Peña (B1674AHF), Provincia de Buenos Aires, Argentina, y por otra parte la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, representada por su **Rector**, Dr. Roberto Markarian y por Diego Piñeiro **Decano** de la Facultad de Ciencias Sociales (en adelante UDELAR-Facultad de Ciencias Sociales), con domicilio en Av 18 de Julio 1968 CP 11200, Montevideo, Uruguay, considerando el Acuerdo Marco suscripto con fecha 23 de diciembre de 2008, acuerdan suscribir el presente acuerdo específico, que se desarrolla según las siguientes declaraciones y cláusulas.

CONSIDERANDO

I-Que ambas instituciones tienen intereses especial en desarrollar acciones específicas de cooperación que contribuyan al desarrollo académico y el fortalecimiento de los procesos de formación de grado y posgrado, al perfeccionamiento de sus docentes e investigadores y a la producción de conocimiento en las áreas de competencia de cada una de las instituciones.

II- Que tienen la intención de oficializar la cooperación científica y académica entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la movilidad e intercambio de docentes e investigadores, desarrollar iniciativas y actividades que contribuyan al perfeccionamiento y desarrollo de docentes e investigadores, a la formación de investigadores jóvenes y al intercambio de estudiantes de grado y postgrado.



III.- Que tienes interés en facilitar el intercambio de información, de publicaciones, de estudios e investigaciones desarrolladas por ambas instituciones en forma individual o compartida y facilitar la organización conjunta de seminarios, talleres, conferencias y otros eventos de carácter académico o de difusión que amplíen y fortalezcan la cooperación y el trabajo conjunto en beneficio de ambas instituciones.

IV-Que ambas instituciones, al advertir la coincidencia y convergencia en numerosas líneas académicas, manifiestan su vocación de ampliar, profundizar y mejorar la oferta académica de estudios de posgrado en distintas áreas temáticas, que respondan a las necesidades de ambos países de contar con profesionales altamente calificados para abordar la problemática social con un enfoque de derechos, solidaridad y justicia. En esa misma línea desarrollar programas conjuntos de investigaciones de carácter comparativo, que amplíen y mejoren el conocimiento y comprensión de los procesos sociales que se desarrollan en los dos países.

En ese marco acuerdan el siguiente convenio específico que se enmarca en el convenio marco firmado entre las máximas autoridades de ambas universidades:

- 1)** Ambas instituciones se comprometen a facilitar el intercambio de docentes y de estudiantes de grado y de posgrado, para cada año académico.
- 2)** Facilitar el desarrollo de estudios en investigaciones para ampliar y profundizar el conocimiento de problemáticas que interesan a investigadores e ambas instituciones.
- 3)** Promover y desarrollar programas conjuntos de investigación sobre la problemática social de las grandes ciudades a partir de un abordaje multidisciplinario que considere especialmente las dimensiones de clase, género, color y hábitat.
- 4)** Propiciar y organizar seminarios de especialización donde participen docentes de ambas instituciones. Propiciar y organizar foros, conferencias y coloquios de investigación sobre diferentes aspectos del desarrollo social, facilitando el debate y los intercambios de conocimientos y experiencias entre ambas instituciones.
- 5)** Facilitar la formación de posgrado en los niveles de especialización y maestría y doctorado, de manera recíproca en cada institución. Garantizar un cupo específico en: a) los niveles de especialización y Maestría en Políticas Sociales Urbanas ofertado por la UNTREF, y b) en el doctorado en sociología, las Maestrías en Sociología y



Estudios sobre desarrollo en América Latina, y las que pudieran abrirse a la brevedad, así como en los existentes diplomas de posgrado, del Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales.

6) Oportunamente las autoridades de ambas instituciones evaluarán las posibilidades de facilitar los medios y recursos que garanticen la realización de estas iniciativas.

7) Los acuerdos complementarios deberán ser en su oportunidad objeto de dictamen y evaluación presupuestaria correspondiendo su posterior ratificación por las autoridades competentes.

8) El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos de intercambio docente acordados mutuamente. Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

9) Las partes designarán un Comité Asesor conformado por el Director de la carrera de Sociología y del Director del CEIPSU y por dos miembros de cada institución, el que tendrá responsabilidad:

- a. Constituir un grupo de trabajo integrado por docentes e investigadores de ambas instituciones para identificar, analizar y proponer en un plazo no mayor a un semestre, a partir de la firma del presente convenio:
- b. la organización de una propuesta de estudios de posgrado que se pueda organizar y desarrollar en forma conjunta entre ambas instituciones respondiendo a sus necesidades, vocación e intereses,
- c. Analizar y proponer un programa de investigaciones sociales que pueda desarrollarse en forma compartida o coordinada entre investigadores de ambas instituciones y responda a las necesidades e intereses de las mismas
- d. Proponer un programa de intercambio de docentes e investigadores y de estudiantes interesados en cursar en una u otra institución.
- e. Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.



- f. Evaluar periódicamente las actividades realizadas.
- g. Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio.
- h. Establecer al inicio de cada año un plan de intercambio para el correspondiente año lectivo.

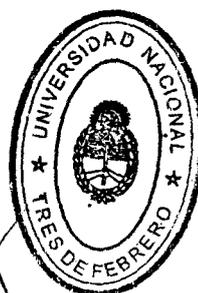
Por parte de la UNTREF se designa al profesor Jorge Carpio, Director del Centro de Investigaciones en Políticas Sociales Urbanas y Agustín Colombo director de Cooperación Internacional de la UNTREF, por parte de la FCS se designa al Dr Marcelo Boado, Director del Depto de Sociología, y a la Dra Karina Batthyany, coordinadora de Maestría de Sociología.

10) Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

11) El presente convenio se establece por un período de un año y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos seis meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

RSP

AA



12) Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán tres ejemplares, siendo dichos textos igualmente auténticos.



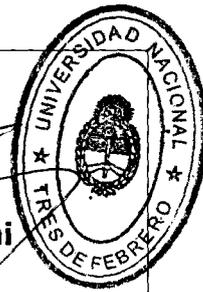
Dr. Roberto Markarian

Rector

Universidad de la República

18 SET. 2015

Montevideo, de de 2015



Lic. Anibal Y. Jozami

Rector

Universidad Nacional Tres de

Febrero

Buenos Aires, de de 2015

Prof. Diego Piñeiro

Decano

Facultad de Ciencias Sociales

UdelaR

Montevideo, 21. de *Set.* de 2015

Jorge Carpio

Director del Centro de

Investigaciones en Políticas Sociales

Urbanas

Buenos Aires, de de 2015